Acuerdo de Concejo

N° 091-2026-MPS/CM

Sandia, 27 de agosto de 2026.

El Concejo de la Municipalidad Provincial de Sandia en Sesión Extra Ordinaria celebrada de fecha 27 de agosto de 2026, con el voto aprobatorio de los regidores provinciales y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades - Ley N° 27972 y el Reglamento Interno del Concejo.

VISTOS:

El informe N° 001-2026-MPS-CCFA de fecha 05 de agosto de 2026, presenta el plan de trabajo denominado: **"PLAN DE ACTIVIDADES PROTOCOLARES, CULTURALES Y DEPORTIVAS POR EL CXXXVII (137) ANIVERSARIO DE ELEVACIÓN A CATEGORÍA CIUDAD DE SANDIA"** con marco presupuestario de **S/ 284,972.00 (doscientos ochenta cuatro mil novecientos setenta y dos con 00/100soles)**, conforme a los informes técnicos y legal: Informe N° 524-2026-MPS/OPPR de fecha 07 de agosto de 2026, Informe N° 0950-2026-MPS/OGA/ERCCQ de fecha 11 de agosto 2026, Opinión Legal N° 0418-2026/MPS-OAJ de fecha 13 de agosto de 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional – Ley 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en asunto de su competencia";

Que, los acuerdos de concejo son normas municipales que regulan los actos de gobierno, emitidos por el Concejo Municipal, en base a la potestad exclusiva que tiene las municipalidades de emitir norma en el marco de sus competencias, en observancia a los prescrito en el artículo 39° Ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley 31433, que señala: "Los Concejos Municipales ejercen sus funciones de Gobierno, mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos (…)"; concordante con el artículo 41° del mismo cuerpo normativo, que señala que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano del gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieren, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda";

Que, el aniversario de la elevación a categoría ciudad de Sandia representa una fecha de profunda identidad, revaloración histórica y reencuentro cultural para todos sus habitantes. Este plan busca dinamizar la economía local a través del turismo, fomentar la cohesión social y proyectar la imagen de Sandia como la tierra del "Mejor Café del Mundo";

Que, el Plan de Actividades Protocolares, Culturales y Deportivas por el CXXXVII Aniversario de Elevación a Categoría Ciudad de Sandia, con un presupuesto de S/ 284,972.00, tiene como objetivo conmemorar esta fecha histórica fortaleciendo la identidad local, dinamizando la economía y promoviendo el turismo en la provincia. El programa contempla ejes cívicos (misa, sesión solemne y desfile), culturales (serenata de gala con artistas invitados) y deportivos (campeonatos), garantizando la participación activa de la ciudadanía y consolidando a Sandia como la capital cafetalera a través de una rigurosa organización y posterior rendición de cuentas;

Que, mediante el Proveído N° 10971-2026 de fecha 13 de agosto de 2026 emitido por la Gerencia Municipal a la oficina de secretaria general el expediente administrativo para que sea agendado para el debate en Sesión de Concejo;

POR TANTO: *Estando a las facultades conferidas por artículo 41° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, de conformidad al mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones, el Concejo Municipal de la provincia de Sandia, luego del análisis y votación correspondiente, por* ***MAYORIA CALIFICADA****; y con la dispensa de la lectura y aprobación de acta, adopto el siguiente:*

Se Acuerda:

ARTÍCULO PRIMERO. *- **APROBAR** el plan de trabajo denominado **"PLAN DE ACTIVIDADES PROTOCOLARES, CULTURALES Y DEPORTIVAS POR EL CXXXVII (137) ANIVERSARIO DE ELEVACIÓN A CATEGORÍA CIUDAD DE SANDIA"** con marco presupuestario de **S/ 284,972.00 (doscientos ochenta cuatro mil novecientos setenta y dos con 00/100soles),** con el objetivo conmemorar esta fecha histórica fortaleciendo la identidad local, dinamizando la economía y promoviendo el turismo en la provincia.*

ARTÍCULO SEGUNDO. *– **ENCARGAR** a Gerencia Municipal, Oficina General de Administración, Oficina de Planeamiento, Presupuesto y racionalización, cumplir bajo responsabilidad.*

ARTICULO TERCERO. *– **ENCARGAR**, a la Unidad de Tecnología de Información y Comunicaciones, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad el presente Acuerdo.*

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

Cc./Arch.
A/SG
GM/OGA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA
Berly Hernan Tacca Yana
DNI N° 41554151
ALCALDE